

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00075- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 01 de octubre de 2021

VISTO: La Resolución Gerencial N° 00073-2021-MPHCO/GAF de fecha 29 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00073-2021-MPHCO/GAF de fecha 29 de setiembre de 2021, Se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior 2020 a favor de **MARIA EDITH TARAZONA PIMENTEL con RUC N° 10800774034** hasta por el monto de S/. 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles); en mérito al Informe N° 001692-2021-MPHCO-GDLOT e Informe N° 1550-2021-MPHCO.GDLOT-SGSLO, emitido por la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y Sub Gerencia de Control Urbana y Catastro respectivamente, respecto a la conformidad de pago según Orden de Servicio y/o Trabajo N° 003226-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Que, de la lectura de acto administrativo precitado, se advierte el error material incurrido en la parte resolutive, **DONDE DICE: ARTICULO TERCERO.- AFECTAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000129, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3.

DONDE DEBE DECIR: ARTICULO TERCERO.- AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000045, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99.

Que, el artículo 210 numeral 210.0 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Señala que "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución Gerencial N° 00073-2021-MPHCO/GAF de fecha 29 de setiembre de 2021, en el extremo de lo dispuesto en la parte resolutive, conforme se detalla:

DONDE DICE: ARTICULO TERCERO.- AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000129, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3.

DONDE DEBE DECIR: ARTICULO TERCERO.- AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000045, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00075- 2021-MPHCO-GAF

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Gerencial al interesado y a quien corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia